



“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

San Borja, 23 de febrero de 2018

Carta EF/92.4500 N° 074 -2018

Señor
 Sergio Bassino Bellacci
 Gerente General
 Banco de la Nación
Presente.-



Banco de la Nación
 GERENCIA DE LOGISTICA
 2018 FEB 26 PM 12:02
 RECIBIDO

Asunto : Contratación Directa del “Servicio de Publicidad 2018”.

Referencia: Sesión de Directorio N° 2193 del 22-02-2018.

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que en Sesión N° 2193 del 22-02-2018, el Directorio acordó:

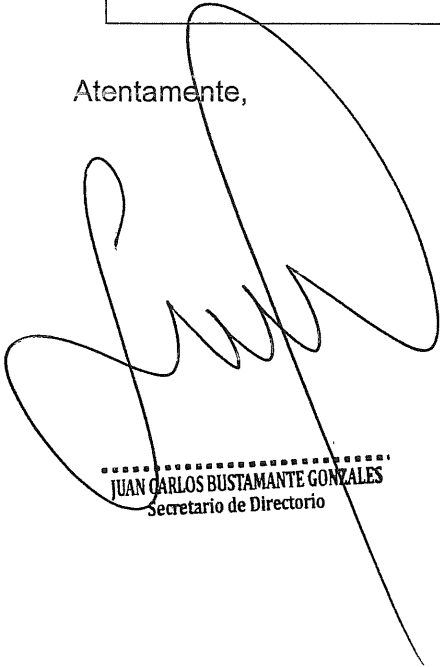
1. Aprobar la Contratación Directa del “Servicio de Publicidad 2018” que brindan los medios de comunicación que se indica en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Gerencia de Logística la realización de las acciones necesarias acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el debido cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Disponer que la Gerencia de Logística publique el presente Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de ley.
4. Facultar al señor Oscar Alfredo Pajuelo González, identificado con DNI N° 08811562, y a la señora Laura Vergaray Duclos identificada con DNI N° 08015233 para que en forma conjunta en representación del Banco de la Nación formalice el numeral 1) del presente Acuerdo, autorizándolos a suscribir la documentación pública o privada que resulte pertinente.

ANEXO 1:

ITEM N°	Cotización	PRECIO TOTAL Soles
1	Grupo RPP S.A.C	S/ 160,657.00
2	CRP Medios y Entretenimiento S.A.C.	S/ 176,557.50
3	Grupo Panamericana de Radios S.A.	S/ 33,453.00
4	Corporación Universal S.A.C.	S/ 130,095.00
5	Empresa Editora El Comercio	S/ 391,983.36
6	Grupo La República Publicaciones S.A.	S/ 134,721.51

7	Eye Catcher Media S.A.C.	S/	509,288.00
8	Metropolitan Media S.A.C.	S/	198,692.00
9	Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.	S/	56,758.00
TOTAL		S/	1,792,205.37

Atentamente,




.....
JUAN CARLOS BUSTAMANTE GONZALES
 Secretario de Directorio

<input type="checkbox"/>	Subgerencia Compras
<input type="checkbox"/>	Secc. Actos Preparatorios
<input checked="" type="checkbox"/>	Secc. Procedimientos de Selección
<input type="checkbox"/>	Secc. Ejecución y Seguimiento de Contratos
PARA:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Atención
<input type="checkbox"/>	Trámite
<input type="checkbox"/>	Análisis e Informe
<input type="checkbox"/>	Evaluación e Informe
<input type="checkbox"/>	Conocimiento y
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento
<input type="checkbox"/>	Seguimiento
<input type="checkbox"/>	Respuesta
<input type="checkbox"/>	Archivo
Fecha: 6 FEB 2018	



L. Vergara
Trámite



C.c.: Gerencia de Logística
 Gerencia de Relaciones Institucionales



Sección Procedimientos de Selección	
Subgerencia de Compras	
Para:	U44207
<input checked="" type="checkbox"/>	Atención
<input type="checkbox"/>	Tomar Acción
<input type="checkbox"/>	Análisis e Informe
<input type="checkbox"/>	Respuesta
<input type="checkbox"/>	Conocimiento
<input type="checkbox"/>	Archivo
<input type="checkbox"/>	Otros
Fecha: 26 FEB 2018	

4. Contratación Directa del "Servicio de Publicidad 2018".

Vistos:

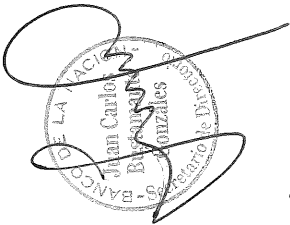
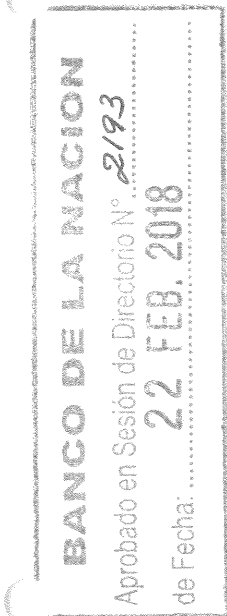
El Memorando EF/92.2050 N°129-2018 y el Informe EF/92.2050 N°001-2018 de la Gerencia de Asuntos Corporativos; el Memorando EF/92.2662 N°090-2018 y el Informe EF/92.2662 N° 008-2018 de la Gerencia de Logística; y el Informe EF/92.2770 N° 006-2018 de la Gerencia Legal.

Considerando:

Que, el marco jurídico en el cual se realizan las contrataciones del Banco de la Nación, para la contratación de bienes, servicios y obras, está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 0556-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 27 de la Ley establece las causales por las que las Entidades podrán contratar directamente, precisando en el literal g) para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el numeral 7 del artículo 85 del Reglamento, señala que las Entidades podrán contratar con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones establecidas, entre ellas, los servicios de publicidad, y que su contratación corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar;



Que, mediante Memorando EF/92.2050 N° 129-2018 la Gerencia de Asuntos Corporativos remite a la Gerencia de Logística el Informe EF/92.2050 N° 001-2018, referido al Plan de Publicidad 2018 aprobado el 15 de febrero de 2018, justificando la necesidad de contratar directamente los servicios de los medios de comunicación para difundir la campaña publicitaria relativa a los canales alternos que ofrece el Banco de la Nación, con el objetivo de reducir la afluencia de público en las Agencias, adjuntando los Términos de Referencia;

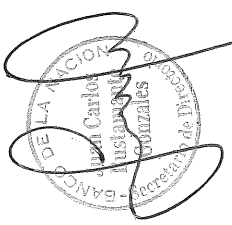
Que, mediante Memorando EF/92.2661 N° 187-2018 la Gerencia de Logística - Subgerencia de Compras, en virtud del Estudio de Mercado realizado determinó que el valor referencial de la contratación asciende a S/ 1'792,205.37 (Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cinco con 37 /100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Gerencia General EF/92.2000 N° 012-2018 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Banco de la Nación, donde se incorporó el procedimiento "Servicio de Publicidad 2018", con un valor referencial de S/ 1'792,206.00 incluido impuestos, razón por la cual, la Gerencia de Finanzas y Contabilidad a través del Memorando EF/92.3410 N° 156-2018 remite a la Gerencia de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario N° 58-2018;

Que, con la documentación emitida por las áreas competentes, la Gerencia de Logística en mérito a las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva EF/92.1000 N° 001-2016, aprobó el expediente de contratación con Memorando EF/92.2600 N° 89-2018 de fecha 21 de febrero de 2018;

Que, la Gerencia de Logística con Memorando EF/92.2600 N° 090-2018, ratifica el Informe Técnico EF/92.2662 N°008-2018 elaborado por la Sugerencia de Compras de la Gerencia

BANCO DE LA NACION
Aprobado en Sesión de Directorio N° 2193
de Fecha: 22 FEB. 2018



de Logística, señala que la Gerencia de Asuntos Corporativos en su Informe EF/92.2050 N° 001-2018, ha sustentado, entre otros, la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y finalidad que quiere lograr nuestra Entidad;

Que, mediante Informe EF/92.2770 N°006-2018 la Gerencia Legal opinó que en función a lo solicitado por la Gerencia de Asuntos Corporativos así como lo indicado por la Gerencia de Logística, la contratación del "Servicio de Publicidad 2018", se encuentra enmarcada dentro de la causal de contratación directa, regulada por el literal g) del artículo 27 de la Ley;

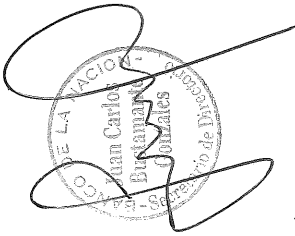
Que, el artículo 86 del Reglamento establece que las contrataciones directas se aprueban por Acuerdo de Directorio y precisa que dichos acuerdos requieren obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento, una vez adoptado el Acuerdo, corresponde que la Gerencia de Logística publique en el SEACE, el Acuerdo de Directorio que apruebe la exoneración, así como los informes que lo sustentan;

Oída la sustentación del Gerente de Asuntos Corporativos (e) y del Gerente de Logística y contando con la recomendación del Gerente General para aprobar el presente Acuerdo, así como con la opinión del Gerente Legal sobre la procedencia de su aprobación, el Directorio, por unanimidad de los presentes,

Acuerda:

1. Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Publicidad 2018" que brindan los medios de comunicación



que se indica en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

2. Encargar a la Gerencia de Logística la realización de las acciones necesarias acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el debido cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Disponer que la Gerencia de Logística publique el presente Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de ley.
4. Facultar al señor Oscar Alfredo Pajuelo González, identificado con DNI N° 08811562, y a la señora Laura Vergaray Duclos identificada con DNI N° 08015233 para que en forma conjunta en representación del Banco de la Nación formalice el numeral 1) del presente Acuerdo, autorizándolos a suscribir la documentación pública o privada que resulte pertinente.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.

ANEXO 1:

ITEM N°	Cotización	PRECIO TOTAL Soles
1	Grupo RPP S.A.C	S/ 160,657.00
2	CRP Medios y Entretenimiento S.A.C.	S/ 176,557.50
3	Grupo Panamericana de Radios S.A.	S/ 33,453.00
4	Corporación Universal S.A.C.	S/ 130,095.00
5	Empresa Editora El Comercio	S/ 391,983.36
6	Grupo La República Publicaciones S.A.	S/ 134,721.51
7	Eye Catcher Media S.A.C.	S/ 509,288.00
8	Metropolitan Media S.A.C.	S/ 198,692.00
9	Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.	S/ 56,758.00
TOTAL		S/ 1,792,205.37

BANCO DE LA NACION

Aprobado en Sesión de Directorio N° 2193

de Fecha: 22.FEB.2018

